PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MUESTREO DEL PLAN DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL Y DEL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARA EL PDC DE LA C.N. JOSÉ CABRERA EXPTE Nº : CO-OE-25-024	Clave: 060-ES-OE-0643 Páginas: 23 + anexos

ÍNDICE

1. ALCANCE 2
2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS 2
3. EQUIPO DE TRABAJO 6
4. MEDIOS MATERIALES. 6
5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. 7
6. REQUISITOS. 7

ANEXO 1: REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL
ANEXO 2: PROGRAMA Y CALENDARIO DEL PVRA
ANEXO 3: EQUIPOS, FUNGIBLES Y ADQUISICIÓN Y COMPRA DE MUESTRAS DEL PVRA

PREPARADO:	REVISADO:	GESTIÓN DE CALIDAD:	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
Elena Gallego Acero	Jorge Borque Liñán	Julián Herrero García	Manuel Rodríguez Silva	Mª Aurora Saeta del Castillo

Nº EXPEDIENTE: CO-OE-25-024

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto describir las condiciones técnicas requeridas para el "Servicio de toma y gestión de muestras del Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental y del plan de vigilancia ambiental para el Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear José Cabrera (en adelante PDC de la CNJC)".
A tal fin se definen el alcance, las características y condiciones que deberán regir para la prestación del servicio.

El lugar en el que se prestarán los servicios requeridos será la Central Nuclear José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), si bien, por la naturaleza del servicio las tomas de muestras se realizan en entornos cercanos, pero en muchos casos fuera de la propia instalación.

Por su objeto, el contrato está sometido a Garantía de Calidad (Nivel 2).

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

El servicio requerido consistirá en la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Toma de muestras de:
  - Leche
  - Carne y huevos
  - Pescado (en dos modalidades: pesca científica específica y adquisición de pesca del entorno)
  - Miel
  - Vegetales (lechuga, etc.)
- Realización de la toma de muestras y cambio de filtros de medidas ambientales.
- Realización de la toma de muestras y cambio de duquesas de las medidas del agua.
- Realización de la verificación y calibración de equipos de muestreo (caudalímetros, bombas de muestreo, trampas de yodo, dosímetros, filtros, etc.) conforme listado y condiciones específicas de los equipos en función de su tipología recogida en el Anexo 3.

- Control continuo y aseguramiento del estado operativo de la instrumentación y resto de equipamiento (alimentación eléctrica de los muestreadores, operatividad y buen funcionamiento, estado de los filtros y muestreadores, integridad del equipamiento, etc.).
- Gestión y preparación del envío de muestras a laboratorio externo para el calendario principal y laboratorio exterior para el control de calidad (dos laboratorios diferentes).
- Identificación, registro, documentación y gestión de todas las muestras conforme marco documental exigido en este documento.
- Verificación del cumplimiento de los programas y calendarios de muestreo adjuntos como anexo 2 y repetición de muestreos parciales de forma excepcional, en casos de incidencias detectadas en el proceso de medida de laboratorio (a reportar por Enresa).
- Notificación e interlocución con Enresa en referencia a cualquier tipo de anomalía, incidencia u observación.
- Elaboración de un informe mensual con el seguimiento del programa y las incidencias u observaciones correspondientes.
- Toma de muestras de agua referentes al Plan de Vigilancia Ambiental. Toma e identificación de muestras para su gestión y análisis por terceros.
- Toma de muestras de ruido referentes al Plan de Vigilancia Ambiental. Toma, identificación y análisis de muestras para su gestión por terceros. El análisis de ruido ambiental incluirá: Nivel sonoro continuo equivalente LKeq, T y LAeq5s (dBA)
- Verificación de la operatividad y mantenimiento del equipo PM10 en la estación de casas del rio del Plan de Vigilancia Ambiental.

El programa y calendario de ejecución del PVRA, adjunto como Anexo 2.1, detalla el tipo de muestras que configuran el Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental del desmantelamiento para el año en curso, haciendo referencia al tipo, lugar y la periodicidad del muestreo. Este calendario alimenta un programa de análisis en laboratorio principal y de control de calidad a realizar por otras entidades.

El programa y calendario de ejecución del PVA, adjunto como Anexo 2.2, detalla el tipo de muestras que configuran el Programa de Vigilancia Ambiental del desmantelamiento para el año en curso, haciendo referencia al tipo, lugar y la periodicidad del muestreo.

Potencialmente, pueden existir ajustes en los programas anuales de un año a otro (se trata de variaciones menores de localización o de calendario) que en ningún caso conllevan una modificación en el programa susceptible de valoración económica.

Se podrá solicitar al contratista la repetición de la toma de alguna muestra de forma excepcional (necesidad de muestras de contraste, defecto medida, problemas en la cadena de custodia, confirmación de resultados anómalos). Dicha tarea por su excepcionalidad estará incluida en el alcance global del servicio.

El material para el muestreo, que necesariamente debe proceder del entorno más cercano y en las ubicaciones preceptivas establecidas en este documento, con objeto de verificar los niveles radiológicos en los diferentes caminos de exposición (inhalación, exposición e ingesta) debe ser facilitado en muchos casos por particulares que solo de forma no profesional realizan actividades de ganadería, agricultura y pesca, sin que dicha actividad cumpla requerimientos de carácter económico-comercial. Por tanto, será responsabilidad del contratista establecer las comunicaciones, aportaciones o convenios de colaboración específicos con este personal para el suministro de las muestras aun cuando estas no entiendan esta actividad con carácter comercial.

Se realizarán dos campañas de pesca científica específica. Si bien, Enresa como Titular y responsable del muestro, establecerá las comunicaciones y solicitud de autorizaciones oportunas con la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. Será responsabilidad del contratista la realización de las campañas de pesca en los puntos definidos y durante las fechas de autorización de la concesión de la Junta, con la aportación de los medios humanos y materiales para la realización de la campaña de pesca (pescador con licencia habilitante, embarcación, medios, fungibles, etc.), hasta completar la cantidad y variedad exigidas en el calendario y la autorización conforme lo establecido en el Programa.

En este contrato, se realizará la toma de muestras de agua, aire y ruido para el Plan de Vigilancia Ambiental (ensayos a realizar por otro contratista) en los puntos que se definan. Estas muestras son paralelas a las establecidas en el PVRA en cuanto a dedicación por lo que se entiende englobado en la cuantía económica del servicio.

El alcance contempla igualmente el transporte de las muestras con periodicidad semanal al laboratorio de medidas de muestras del calendario principal de muestreo y con periodicidad al menos quincenal al laboratorio de control de calidad en condiciones de custodia y conservación coherente con el tipo de muestra. Por tanto, este transporte específico será por cuenta del contratista a ambos laboratorios, actualmente los contratos de medidas de calendario principal y de control de calidad son respectivamente para las empresas:

- DRACE GEOCISA, S.A.: C/ Sierra de Guadarrama, 90 – 28830 San Fernando de Henares – Madrid (medidas calendario principal).
- MEDIDAS AMBIENTALES, S.L.: C/ Barrio Villacomparada, s/n – 09500 Medina de Pomar – Burgos (medidas control de calidad).

Enresa notificará al contratista con al menos 1 mes de antelación la potencial modificación de las direcciones de envío de los laboratorios de muestreo, en caso de cambios. La modificación de los puntos de destino dentro del territorio nacional no será objeto de modificación o revisión del precio del contrato.

Marco Documental

El contratista deberá acreditar la existencia de un marco documental específico para la consecución del servicio.

Para ello deberá remitir a Enresa (que determinará bajo sus procedimientos la necesidad de aceptar/aprobar dicha documentación) al menos una relación de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para toma de muestras de polvo atmosférico
- Procedimiento para toma de muestras de suelos y de sedimentos de orilla o playa
- Procedimiento para toma de muestras de leche
- Procedimiento para toma de muestras de agua superficial
- Procedimiento para toma de muestras de sedimentos, organismos indicadores y peces
- Procedimiento para toma de muestras de vegetales, carnes, huevos y miel
- Procedimiento para toma de muestras de agua de lluvia
- Procedimiento para toma de muestras de agua potable
- Procedimiento para toma de muestras de agua subterránea
- Procedimiento toma de muestras. Radiación Directa ambiental
- Procedimiento de calibración y verificación de los muestreadores de aire del PVRA
- Procedimiento para toma de H-3 en vapor de agua y C-14 en aire

Igualmente deberá contar con un informe de la localización GPS e identificación del total de los puntos de muestreo, así como un procedimiento de gestión administrativa para el seguimiento y

control del programa de muestreo de identificación, control, custodia y transporte de las muestras y de comunicación de incidencias con Enresa.

3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo dedicado a la ejecución del servicio, que cumplirá los requisitos de titulación y experiencia requeridos en el apartado de Solvencia Técnica del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, estará compuesto por el perfil descrito a continuación:

- Un técnico de toma de muestras del PVRA

4. MEDIOS MATERIALES

El contratista, proporcionará a los trabajadores las protecciones necesarias para la ejecución de los trabajos tales como casco, botas de seguridad, vestuario, gafas, cinturones de seguridad, herramientas y cualquier otro que fuera necesario (a excepción del material de Protección Radiológica que será suministrado por Enresa) siendo de obligado uso, siguiendo las normas de seguridad.

Equipos de muestreo y fungibles

Las casetas de control de muestreo para aire y agua establecidas en el Programa son propiedad de Enresa, que será responsable igualmente del suministro eléctrico. No obstante, la verificación de la operatividad, calibración y verificación del equipamiento de estas casetas, así como del resto de equipos de medida, calibración y ensayo requeridos para la ejecución de los trabajos será responsabilidad del contratista.

El contratista será responsable del suministro eléctrico al equipo PM10 situado en la estación de casas del rio del Plan de Vigilancia Ambiental

Será responsabilidad del contratista todo el material requerido (duquesas, tarros, garrafas, grifos, fungibles) para la realización de las tomas, así como el necesario para la custodia, transporte e identificación de muestras (neveras, arcones congeladores, frigoríficos, filtros, sobres, etiquetas, etc.).

El contratista deberá disponer de un vehículo (preferiblemente todo terreno) para su desplazamiento a los diferentes puntos de control y una caseta dentro del emplazamiento para la

custodia y almacenamiento temporal de las muestras hasta su expedición (prevista con carácter semanal en el caso del calendario principal y como mínimo quincenal, en el caso del calendario de control de calidad), con arcones refrigerados y frigoríficos. El mantenimiento, consumibles y fungibles del vehículo y la caseta serán responsabilidad del contratista.

Se adjunta como Anexo 3 la lista de equipos, fungibles y compra de muestras asociadas al PVRA que el contratista debe poner a disposición para la ejecución del contrato.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un coordinador del contrato que será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico encargado del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo. El coordinador del servicio será el responsable de emitir cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por Enresa.

Periódicamente se realizará una reunión de seguimiento del contrato donde se analizarán las actividades realizadas, las posibles incidencias, la coordinación con otras áreas organizativas, las dedicaciones realizadas y las tareas previstas.

6. REQUISITOS

Para la realización de trabajos en la CNJC son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo 1 de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos aplicables.

6.1. Prevención de Riesgos Laborales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase

necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.

- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas. Además, deberá facilitarle todos los Equipos de Protección Individual no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.
- Darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura…
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado

de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada una de las dos figuras).

- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Acreditar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada…). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

a) Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.

b) Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.

c) Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

6.2. Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la CN José Cabrera, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo el personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

6.3. Protección Radiológica

El personal que participe en los trabajos objeto de este contrato será Profesionalmente Expuesto y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado, el Carnet Radiológico del CSN.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Para trabajos en zona controlada, deberán seguirse las siguientes normas de obligado cumplimiento:

La Sección de Protección Radiológica de la CNJC tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a Zona Controlada. El contratista vendrá obligado a cumplir dichas normas, así como las medidas que dicha Sección recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar (vestuario, protecciones, tiempos de permanencia, etc.)

Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada el contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la Central contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento de la CNJC emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Enresa suministrará al personal que trabaje en Zona Controlada la vestimenta y medios de Protección Radiológica necesarios.

6.4. Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del PDC de la CNJC (060-PE-EN-0001) vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

6.5. Garantía de Calidad

Los trabajos objeto del contrato están sujetos a requisitos de garantía de calidad de nivel II de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o normas equivalentes, tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas.

Antes del inicio de los trabajos, el contratista elaborará un Plan o Programa de Calidad Específico que deberá enviar a Enresa para su consideración y aceptación, junto con la documentación de gestión elaborada de manera específica para el presente contrato (manuales, procedimientos, programas u otros planes). Este plan o programa contendrá al menos la siguiente información:

- Programa de Garantía de Calidad: Definicion detallada de las actividades y alcance del Documento, graduación de niveles de calidad, listado de procedimientos operativos.
- Organización específica del proyecto propuesta, detallando suficientemente la responsabilidad, interfases y canales de comunicación con Enresa y otras organizaciones participantes
- Instrucciones, procedimientos y representaciones gráficas
- Control de documentos

- Control de procesos
- Inspección y supervisión (procedimientos e instrucciones para el seguimiento, supervisión e inspección de los trabajos)
- Estado de las inspecciones, pruebas y operación
- Control de desviaciones
- Acciones correctoras
- Registros de garantía de calidad
- Identificación y control de elementos
- Manipulación, almacenamiento y expedición

El contratista deberá cumplir con el Programa de Garantía de Calidad de Enresa para este proyecto (060-GC-EN-0003), y los requisitos del mismo que sean de aplicación deberán trasladarse al Plan o Programa de Calidad Específico que el contratista desarrolle para el servicio que va a proporcionar. El contratista implantará las medidas oportunas para evitar la incorporación de Componentes Falsos y Fraudulentos en su cadena de suministro. Estas medidas podrán consistir en la elaboración de procedimientos preventivos específicos, concienciación del personal, incremento de controles en la inspección de elementos, etc. Se identificará en el propio Plan o Programa de Calidad, la documentación que requiera de aceptación por parte de Enresa, así como los periodos de retención de los registros y documentos que genere el contratista y no remita a Enresa.

En caso de que la empresa contratista tenga previsto la subcontratación de trabajos sometidos a GC, asegurará que en la documentación de compra que dirija a sus subcontratistas o proveedores subsidiarios, se recogen adecuadamente los requisitos dados en el pliego técnico y administrativo, incluyendo la autorización de acceso de Enresa y el CSN a las instalaciones y registros.

La disposición que el contratista adopte frente a las No Conformidades identificadas a los subcontratistas durante las auditorías externas que realice en relación con el presente contrato, deberá ser facilitada a Enresa para el control, revisión y aprobación.

La empresa contratista deberá cumplir la Instrucción Técnica de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear IS-24, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares. Los documentos y registros importantes para la seguridad nuclear y radiológica generados por empresas externas de ingeniería, servicios, agencias de inspección y fabricantes, que por razones de propiedad industrial o intelectual no

puedan ser transferidos a Enresa, serán archivados y conservados por el contratista, en las condiciones establecidas en dicha Instrucción. Dichos registros deberán quedar claramente identificados en el plan o programa de calidad o procedimientos específicos.

La empresa contratista deberá informar a Enresa sobre aquellos defectos, desviaciones o incumplimientos identificados durante la prestación del servicio y que puedan afectar a las funciones de seguridad.

Toda la documentación (plan de calidad, procedimientos operativos y del Sistema de calidad) y registros necesarios para la ejecución del contrato que elabore el contratista estarán redactados en idioma Castellano o Inglés.

Las actuaciones que realizará Enresa para verificar el cumplimiento de estos requisitos podrán consistir en las siguientes, según aplique:

- Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser mediante la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos que el contratista tenga en ejecución sometidos a garantía de calidad de nivel II, inspecciones o supervisiones directas a los trabajos o por el mantenimiento de acreditaciones emitidas por otra entidad o de la evaluación emitida por el GES.
- En el supuesto de producirse alteraciones significativas del contrato original, podrá realizarse una auditoría a los nuevos requisitos, dando comienzo desde ese momento a un nuevo periodo trienal de auditorías.
- Aceptación de documentos.
- Aceptación de no conformidades.
- Revisión documental de evidencias objetivas (documentación y registros GC) de cumplimiento con todos los requisitos de la especificación de compras y de los registros de elementos no conforme.

6.6. Medio Ambiente

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los

procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

ANEXO 1
REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:		**EMPRESA:**		**CENTRO / INSTALACIÓN:**	
TRABAJO:				**FECHA INICIO PREVISTA:**	
				FECHA FIN PREVISTA:	

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) ☒ Ficha Empresa Cumplimentada (*). ☒ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. ☒ Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. ☒ Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. ☐ Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) ☒ Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) ☒ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) ☒ Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	☐ Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) ☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). ☒ Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. ☐ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. ☒ Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. ☒ Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	☒ Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). ☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). ☒ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	☒ Libro de Subcontratación debidamente actualizado. ☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). ☒ Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. ☒ Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) ☐ Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) ☐ Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) ☒ Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) ☐ Apertura del Centro de Trabajo. ☒ Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	☒ Actualización del Libro de Subcontratación. ☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Trianual).	☒ Copia Libro de Subcontratación.
	P	☒ Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	VS	☒ Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	☒ Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	☒ Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) ☒ Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) ☒ Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	☒ Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	☒ Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	☒ Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). ☒ Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. ☒ Formación acreditada en PRL. ☐ Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud. (2) (J.Cabrera) ☒ Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) ☒ Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	☒ Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	☒ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). ☒Acreditación de Formación Básica en P.R.	☒ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Trianual). ☒ Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	☒ Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV: **A DM:** Administrativos **PRL:** Prevención de Riesgos Laborales **PR:** Protección Radiológica **VS:** Vigilancia Salud **TE:** Trabajador Expuesto

NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.

2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. /
Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio

ANEXO 2.1
PROGRAMA Y CALENDARIO DEL PVRA
(VER DOCUMENTO 060-PO-UT-0010)

ANEXO 2.2
PROGRAMA Y CALENDARIO DEL PVA

TABLA 1

PUNTOS DE MUESTREO DE AIRE			
LOCALIZACIÓN	**PARÁMETRO**	**PERIODICIDAD CAMPAÑAS**	**MUESTREOS POR CAMPAÑA**
Escuela de formación	Partículas PM10	Mensual	Cuatro muestras de 24 horas
Residencia		Mensual	
Almonacid de Zorita • Azotea polideportivo (escuela infantil)		Mensual	
Zona de viviendas en la orilla opuesta del río Tajo		Mensual	

PUNTOS DE MEDIDA DE RUIDO			
PUNTO DE MUESTREO (FIJADOS EN EL PVA)	**PERÍODO TEMPORAL**	**PERIODICIDAD CAMPAÑAS**	**PARÁMETROS A MEDIR Y MEDIDAS POR CAMPAÑA**
Escuela de formación	Día	Mensual	LKeq, T (*1). 3 medidad de 5 segundos por punto y campaña LAeqd (*2). 5 medidas de 5 segundos por punto y campaña
Gasolinera CM-200 (cruce con desvío entrada a CNJC)	Día	Mensual	
Zona de viviendas en la orilla opuesta del río Tajo	Día	Mensual	

PUNTOS DE MEDIDA DE VERTIDOS		
PUNTO MUESTREO	**FRECUENCIA**	**PARÁMETROS A MEDIR**
Arquetas de recogida de drenajes de depósitos transitorios de materiales desclasificados	Mensual (*)	Medidas "in situ": PH y temperatura
Sumideros de drenajes de áreas contaminadas (depósitos, chatarras, áreas de maquinaria)		

(*) En caso de precipitación o acumulación de agua

ANEXO 3
EQUIPOS, FUNGIBLES Y ADQUISICIÓN Y COMPRA DE MUESTRAS DEL PVRA

EQUIPOS (Tabla I)

DENOMINACIÓN	NUMERO	ALCANCE	PERIODICIDAD DE CALIBRACIÓN
Muestreador de aire de medio caudal (30-50 lpm)	9	Muestreo partículas de polvo (6 operativos + 3 reservas)	Semestral
Calibrador de aire	2	Equipo patrón par muestreador de aire bajo y medio caudal (1 operativo + 1 reserva)	Anual (Calibración en laboratorio acreditado por ENAC bajo UNE-EN ISO/IEC 17025)
Muestreador de aire de bajo caudal (0,50 – 1 lpm)	4	Muestreo de Tritio (3 operativos + 1 reserva)	Semestral
Bombas pequeño caudal (0,25 – 2 lpm)	4	Muestreo de Carbono (3 operativos + 1 reserva)	Verificación Semestral
Bombas sumergibles	3	Muestreo de agua superficial (2 operativos + 1 reserva)	Verificación Semestral
Electroválvulas	6	Para control agua superficial (4 operativos + 2 reservas)	N/A
Programador Temporizador	2	Muestreo de agua superficial (1 operativo + 1 reserva)	N/A

FUNGIBLES (Tabla II)

DENOMINACION	CONSUMO ESTIMADO TOTAL
TARRO 2000 CC DE BOCA ANCHA CON TAPA Y OBTURADOR 202820-T	400
BIDON 50 L BOCA ESTRECHA SIN GRIFO	9
GARRAFA 50 L GRADUADA BOCA ESTRECHA	20
TARRO 250 CC DE BOCA ANCHA CON TAPA Y OBTURADOR 202802-T	100
TARRO 1000 CC DE BOCA ANCHA CON TAPA Y OBTURADOR 202818-T	900
TARRO 125 CC DE BOCA ANCHA CON TAPA Y OBTURADOR 202809-T	400
GARRAFA 10 L BOCA ANCHA 826IR	20
TARRO 500 CC DE BOCA ANCHA CON TAPA Y OBTURADOR 202803-T	20
GARRAFA 5 L BOCA ANCHA	700
VIALES DE CRISTAL DE 0,125l	100
FILTROS, ETIQUETAS, TUBOS FLEXIBLES, SOBRES E IDENTIFICADORES, BOLSAS	Partida alzada
DESECADORES Y PRECIPITADORES (gel de sílice, hidróxido de bario y trampas de tritio)	Partida alzada

MATERIAL ADICIONAL (Tabla III)

DENOMINACION	CANTIDAD
VEHICULO TODO TERRENO	1
CASETA	1
ESCALERA (Acceso dosímetros en altura)	1
ARCONES CONGELADORES	3
FRIGORIFICO	1
NEVERAS	10

ADQUISICIÓN Y COMPRA DE MUESTRAS (Tabla IV)

DENOMINACION	Nº DE MUESTRAS ANUALES
LECHE	78
CARNE Y HUEVOS	15
PESCA CIENTÍFICA Y PESCA (COMPRA)	11
MIEL	3
VEGETALES	27